

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO (1°) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

ACTA DE AUDIENCIA

AUDIENCIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009

Identificación del proceso	INTERDICCIÓN DEL SEÑOR GABRIEL ANTONIO RODRÍGUEZ RAMOS
Radicación:	11001-31-10-019-2013-00509-00 o (003-2013-00669)
Lugar y Fecha de la Audiencia	Bogotá, D.C., miércoles 9 de marzo de 2022
Hora de Inicio:	11:13 A.M.
Hora de terminación:	11:54 A.M.
Tipo de Audiencia	Virtual, a través de la aplicación Teams

COMPARECIENTES

SUJETO PROCESAL	NOMBRE
GUARDADOR PRINCIPAL	FERNANDO ANTONIO RODRÍGUEZ RAMOS

En desarrollo de la actuación programada mediante auto dictado el 27 de enero de 2022 y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009, el guardador FERNANDO ANTONIO RODRÍGUEZ RAMOS rindió el informe sobre la situación personal del pupilo GABRIEL ANTONIO RODRÍGUEZ RAMOS, durante el período comprendido entre el 20 de junio de 2019 y el 8 de marzo de 2022.

En lo que tiene que ver con la exhibición de la cuenta correspondiente al período comprendido entre el 1° de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2021, se observa que el 18 de diciembre 2019 (fol.140 a 141) y el 9 de diciembre de 2021 (fol.150 a 154) el guardador principal FERNANDO ANTONIO RODRÍGUEZ RAMOS, aportó el balance general que le fue solicitado, pero no allegó los soportes del mismo y, tampoco, arrió el inventario actualizado de bienes de la persona en condición de discapacidad y los documentos que lo justifiquen, lo cual impide continuar con el trámite de la exhibición de la cuenta, razón por la que se señaló el **3 de JUNIO de 2022**, a partir de las **8:20 A.M.**, con el fin de llevar a cabo la aludida actuación judicial.

Se le indicó al guardador principal FERNANDO ANTONIO RODRÍGUEZ RAMOS que deberá aportar el inventario actualizado de los bienes del señor GABRIEL ANTONIO RODRÍGUEZ RAMOS, con los soportes de uno y otro documento, a más tardar, **una semana antes de la fecha ya señalada.**

Se ordenó a la **Oficina de Apoyo** que, a través del medio más expedito que sea posible y dejando las constancias del caso, comunique lo aquí decidido a todos los sujetos involucrados y que remita copia de la presente acta a los correos electrónicos de todos los interesados en este proceso.

No siendo otro el objeto de la presente vista pública, se terminó la misma siendo las 11:54 A.M. y se firma el acta por el titular del despacho, en cumplimiento a lo señalado en el inciso 4° del numeral 6 del artículo 107 del C.G. del P.

Se aclara que para la firma de este documento se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA 20-11567 de 5 de junio del mismo año.

Firmado Por:

Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado Circuito De Ejecución
Sentencias 001 De Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **036ce554e3e88f13748858dc00a468495f2ff064c2b416fdb132a92d5e4456d1**

Documento generado en 11/03/2022 08:42:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>